

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 208



jueves, 31 de octubre de 2019

C.V.E.: BOPBUR-2019-208

sumario

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Economía

SECCIÓN DE MINAS

Admisión definitiva del permiso de investigación denominado Piedra de Poza número 4.903, en Abajas, Merindad de Río Ubierna y Poza de la Sal (Burgos)

4

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Modificación de la periodicidad de las sesiones que celebre la Junta de Gobierno

5

AYUNTAMIENTO DE ALTABLE

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número cuatro para el ejercicio de 2019

6

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Lista definitiva de admitidos y excluidos del proceso selectivo para la provisión en propiedad de dos plazas de agentes de la Policía Local

7

AYUNTAMIENTO DE BUNIEL

Aprobación del padrón fiscal de la tasa por la prestación de los servicios de suministro de agua, basuras y alcantarillado correspondiente al tercer trimestre de 2019

11

AYUNTAMIENTO DE CILLERUELO DE ABAJO

Autorización de uso excepcional de suelo rústico para instalar una estación base de telefonía móvil

12

diputación de burgos



sumario

AYUNTAMIENTO DE GUMIEL DE IZÁN

Concurso para el arrendamiento para su explotación de la Casa Rural de Turismo La Tina 13

AYUNTAMIENTO DE LOS ALTOS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020 14

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2019 15

AYUNTAMIENTO DE MAMBRILLAS DE LARA

Aprobación inicial de la memoria valorada de la obra de acondicionamiento de zona de recreo en Quintanilla de las Viñas 16

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número ocho para el ejercicio de 2019 17

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por abastecimiento de agua y alcantarillado 18

AYUNTAMIENTO DE PANCORBO

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal de las tasas reguladoras del cementerio municipal 19

AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DEL PIDIO

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2019 20

AYUNTAMIENTO DE SARGENTES DE LA LORA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2020 21

JUNTA VECINAL DE BARRIO PANIZARES

Cuenta general del ejercicio de 2018 22

JUNTA VECINAL DE CORNUDILLA

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número uno para el ejercicio de 2018 23

JUNTA VECINAL DE FRESNEÑA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019 24

JUNTA VECINAL DE FUENCALIENTE DE PUERTA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018 25

JUNTA VECINAL DE FUENTEODRA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019 26



sumario

JUNTA VECINAL DE HERRÁN

Cuenta general del ejercicio de 2018 27

JUNTA VECINAL DE IRÚS DE MENA

Cuenta general del ejercicio de 2018 28

JUNTA VECINAL DE SANTOTIS

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2018 29

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2019 30

JUNTA VECINAL DE TERMINÓN

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número uno para el ejercicio de 2018 31

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Despido/ceses en general 403/2019 32



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS Servicio Territorial de Economía Sección de Minas

Anuncio relativo a admisión definitiva del permiso de investigación denominado «Piedra de Poza» número 4.903, para recursos de la Sección C) (rocas carbonatadas ornamentales)

El Jefe del Servicio Territorial de Economía de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, hace saber:

Que ha sido admitido definitivamente el permiso de investigación que a continuación se cita, con expresión de su número, nombre, recursos, superficie, municipios afectados y promotor.

Permiso de investigación número 4.903; nombre: Piedra de Poza; mineral: Recursos de la Sección C) (rocas carbonatadas ornamentales); superficie: 49 cuadrículas mineras; términos municipales: Abajas, Merindad de Río Ubierna y Poza de la Sal de Burgos; promotor: Canteras Villarias Lezcano, S.L.

Lo que se hace público a fin de que cuantos tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería (R.D. 2857/1978).

En Burgos, a 15 de octubre de 2019.

El jefe del servicio,
Mariano Muñoz Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Burgos, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de octubre de 2019, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«3. – Modificación de la periodicidad de las sesiones que celebre la Junta de Gobierno.

Por esta Presidencia, mediante Decreto n.º 4.773, de fecha 8 de julio de 2019, se determinó la composición, competencias y periodicidad de las sesiones de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial, fijándose y por lo que a este último aspecto se refiere que: “La Junta de Gobierno celebra sesiones ordinarias dos veces al mes, cada quince días, la primera a las 9:30 horas del viernes en el que coincida la celebración de las sesión Plenaria, y la segunda dentro de dicha periodicidad mensual igualmente a las 9:30 horas”.

Habiendo fijado el Ayuntamiento de Burgos la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno de la Corporación municipal tomando como referencia el tercer viernes de cada mes, se hace aconsejable modificar parcialmente la periodicidad establecida para la Junta de Gobierno.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda modificar la periodicidad de las sesiones que celebre la Junta de Gobierno de esta Entidad Provincial, establecida inicialmente en el Decreto de la Presidencia n.º 4.773, de fecha 8 de julio de 2019, quedando la misma establecida de la siguiente forma:

“La Junta de Gobierno celebrará sesiones ordinarias dos veces al mes, la primera a las 9:30 horas del viernes o día en el que coincida la celebración de la sesión plenaria ordinaria y la segunda, igualmente a las 9:30 horas, el segundo jueves siguiente a la celebración de la primera sesión ordinaria.

En el supuesto de que las fechas señaladas coincidan con festivo la sesión se celebrará el anterior día hábil al fijado en el párrafo anterior”».

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición, ante la Junta de Gobierno de esta Corporación, en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 123, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; asimismo podrá ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la presente publicación.

En Burgos, a 21 de octubre de 2019.

El secretario general,
José Luis M.^a González de Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALTABLE

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 de la misma Ley, y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos número 4/2019, con la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, que afecta al vigente presupuesto que fue aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 15 de octubre de 2019, que se financia con cargo a mayores ingresos (subvención de Sodebur y Junta de Castilla y León) al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior.

Los interesados que estén legitimados podrán presentar reclamaciones durante el plazo de exposición al público por espacio de quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Altable, a 15 de octubre de 2019.

El alcalde,
Francisco Javier Santamaría Cornejo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

El alcalde de Briviesca, por resolución de fecha 23 de octubre de 2019 ha aprobado:

LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE AGENTES DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA (BURGOS), POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, TURNO LIBRE

Antecedentes de hecho. –

Primero: Vistas las bases por las que se rige la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión en propiedad de dos plazas de Agentes de la Policía Local del Ayuntamiento de Briviesca, por el sistema de concurso-oposición, turno libre, aprobadas por resolución de Alcaldía de fecha 30 de julio de 2019.

Segundo: Vistas las solicitudes presentadas con la documentación requerida en el punto 3.4 de las bases de la convocatoria.

Tercero: Vista la resolución de Alcaldía de fecha 19 de septiembre de 2019 por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos del proceso de selección para la provisión en propiedad de dos plazas de agentes de la Policía Local del Ayuntamiento de Briviesca, por el sistema de concurso-oposición, turno libre.

Cuarto: Vista la documentación presentada por los candidatos excluidos provisionales durante el plazo de subsanación y visto que no se ha presentado reclamación o alegación alguna a la lista provisional de admitidos y excluidos.

Fundamentos de derecho. –

Primero: Visto lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local y el artículo 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Cumplidos los trámites legalmente establecidos, y visto todo ello, resuelvo:

– *Primero:* Aprobar definitivamente la lista de admitidos y excluidos del proceso selectivo para la provisión en propiedad de dos plazas de agentes de la Policía Local por el sistema de concurso-oposición, turno libre:

CANDIDATOS ADMITIDOS

| APELLIDOS Y NOMBRE | N.I.F. (según LOPDGDD) | N.º REGISTRO |
|--|---------------------------|--------------|
| ABRAILA SÁNCHEZ, SERAFÍN | ***0361** | 4.235 |
| AGUIRREGABIRIA BALLESTERO, JESÚS M. ^a | ***0623** | 4.000 |
| ALDONZA VIDAL, ANSELMO | ***5821** | 3.896 |
| ALEJOS BENITO, ANA BELÉN | ***5833** | 4.179 |



| APELLIDOS Y NOMBRE | N.I.F. (según LOPDGDD) | N.º REGISTRO |
|-------------------------------------|---------------------------|--------------|
| ALZAGA GIL, MIGUEL ÁNGEL | ***6321** | 4.101 |
| ANTOLÍN GARCÍA, JORGE | ***3528** | 4.182 |
| ARCE IBÁÑEZ, ISAAC | ***7496** | 3.931 |
| ARLANZÓN DE LA TORRE, JAVIER | ***0124** | 4.551 |
| BALANZATEGUI GONZÁLEZ, AITOR | ***0638** | 4.010 |
| BÁRCENA SANTAMARÍA, CÉSAR | ***9017** | 3.976 |
| BLANCO GONZÁLEZ, ISMAEL | ***5460** | 4.204 |
| CABALLERO DÍEZ, ALBERTO | ***4700** | 4.154 |
| CALLEJA FERNÁNDEZ, NOEMÍ | ***9735** | 3.947 |
| CALVO ALONSO, ALBERTO | ***4921** | 3.942 |
| CALVO CAMARERO, CARLOS | ***7784** | 4.173 |
| CALVO MORÁN, DAVID | ***6902** | 4.174 |
| CARDEÑOSO FERNÁNDEZ, MIGUEL | ***3250** | 4.155 |
| CARRETERO DEL BARRIO, ANSELMO | ***6620** | 3.878 |
| CARRO GASPAS, IGNACIO | ***9253** | 4.201 |
| CHAPERO PÉREZ, ALBA | ***7419** | 4.046 |
| CORUJO TOMÉ, SERGIO | ***6622** | 3.961 |
| DE BENITO MARTÍNEZ, BORIS ALEJANDRO | ***8152** | 3.944 |
| DELGADO GONZÁLEZ, ALEJANDRO | ***9150** | 4.180 |
| DÍEZ GIL, SANCHO | ***9461** | 3.925 |
| DÍEZ MARTÍNEZ, JUAN ANTONIO | ***7481** | 4.184 |
| DÍEZ VALLEJO, VÍCTOR | ***8952** | 3.924 |
| DOMINGO CAGIGAL, ISMAEL | ***6164** | 4.018 |
| ESCUDERO SAEZ, FRANCISCO JAVIER | ***6670** | 4.100 |
| ESTEBAN SANZ, ÓSCAR | ***8863** | 4.183 |
| FERNÁNDEZ CARRILLO, RAQUEL | ***7660** | 4.001 |
| GARCÍA GARCÍA, JONATAN RAFAEL | ***8621** | 3.877 |
| GIAQUINTA PÉREZ, PATRICIA | ***9766** | 4.234 |
| GIL TORRES, MIGUEL | ***5057** | 4.199 |
| GÓMEZ BARO, RAFAEL | ***6915** | 3.888 |
| GONZÁLEZ ANTÓN, MARIO | ***0328** | 4.005 |
| GONZÁLEZ PÉREZ, ANDREA | ***9322** | 4.075 |
| GONZÁLEZ REVILLA, JORGE | ***9154** | 3.959 |
| GUTIÉRREZ PALACIOS, BRUNO | ***8143** | 3.960 |
| GUTIÉRREZ PÉREZ, SERGIO | ***8426** | 3.964 |
| GUTIÉRREZ RETUERTO, ABEL | ***5546** | 4.126 |
| HORTELANO FERRERO, JANIRE | ***0520** | 3.866 |
| IBARRA AGUIRRE, ARTZEIZ | ***4330** | 4.181 |
| MARQUÉS GRUESO, SARA | ***9815** | 4.200 |
| MARTÍNEZ DEL RÍO, IKER | ***1209** | 4.161 |
| MARTÍNEZ DÍEZ, SERGIO | ***8472** | 4.239 |



| APELLIDOS Y NOMBRE | N.I.F. (según LOPDGDD) | N.º REGISTRO |
|----------------------------------|---------------------------|--------------|
| MARTÍNEZ SAN JUAN, PEDRO | ***0205** | 4.066 |
| MEDINA QUINTANA, VÍCTOR ALBERTO | ***9266** | 4.212 |
| MILLÁN MAJÁN, JAVIER | ***8890** | 4.067 |
| MONTOYA MARTÍNEZ, EFRÉN JESÚS | ***4975** | 3.895 |
| OJUGAS IRAZÁBAL, LUIS | ***7167** | 3.963 |
| PARA HERRERO, FERNANDO JAVIER | ***6131** | 4.003 |
| PARIENTE MARTÍNEZ, SAÚL | ***5011** | 4.032 |
| PASCUAL CONTRERAS, MIGUEL ÁNGEL | ***6439** | 3.943 |
| PASCUAL GALERÓN, ANA BELÉN | ***7489** | 4.011 |
| PEDREIRA RODRÍGUEZ, CARLOS | ***1823** | 3.965 |
| PÉREZ CARRILLO, CARLOS | ***7883** | 4.019 |
| PLAZA RUANO, LUIS | ***9307** | 4.205 |
| QUIJANO LOMA, JAVIER | ***8156** | 3.979 |
| RAMOS ÁVILA, RUBÉN | ***5951** | 3.946 |
| REIS SERRANO, DIANA | ***3082** | 3.868 |
| RODRÍGUEZ DELGADO, JORGE | ***9020** | 4.033 |
| ROMERA HERNÁNDEZ, VÍCTOR | ***9073** | 3.968 |
| ROMERO VILLAR, MANUEL | ***8053** | 3.945 |
| RUBIO FERNÁNDEZ, DIEGO | ***1612** | 4.176 |
| RUIZ PÉREZ, PABLO | ***9830** | 3.977 |
| RUIZ SANZ, DIEGO | ***6207** | 3.978 |
| SÁIZ RODRÍGUEZ, DAVID | ***1357** | 4.178 |
| SEGOVIA LÓPEZ, ENRIQUE JOSÉ | ***3390** | 4.125 |
| SENRA CAAMAÑO, RUBÉN | ***0516** | 4.198 |
| SUÁREZ VIDAL, EMILIO MANUEL | ***1127** | 4.123 |
| TAKATS VICENTINI, LEONARDO ATILA | ***4202** | 3.966 |
| TEIXEIRA CRESPO, DANIEL | ***3078** | 3.903 |
| TOBAR LÓPEZ, DAVID | ***9297** | 3.894 |
| UBIERNA ORTEGA, CARLOS | ***9214** | 4.240 |
| VALLEJOS CALZADA, DAVID | ***8887** | 3.941 |
| VENTÍN GARCÍA, NICOLÁS | ***1027** | 4.045 |
| VILLARÁN HERNANDO, JORGE | ***9318** | 3.934 |
| ZALDO SAIZ, JAVIER | ***7021** | 4.175 |

CANDIDATOS EXCLUIDOS

| APELLIDOS Y NOMBRE | N.I.F. (según LOPDGDD) | MOTIVO DE EXCLUSIÓN |
|-------------------------|---------------------------|--|
| GONZÁLEZ UBIERNA, DAVID | ***6456** | No presenta certificado de no cobrar prestaciones por desempleo para aplicación de tarifa reducida |
| ZORRILLA GÓMEZ, MARCO | ***4919** | Presentado fuera de plazo |



– *Segundo*: Publicar la relación definitiva de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Briviesca, en la página web municipal y en el portal de transparencia.

– *Tercero*: Dar traslado de la presente resolución al Negociado de Secretaría para los efectos oportunos.

– *Cuarto*: Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

En Briviesca, a 24 de octubre de 2019.

El alcalde,
Álvaro Morales Álvarez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BUNIEL

*Anuncio de cobranza de la tasa de agua, basuras y alcantarillado
(tercer trimestre de 2019)*

Por resolución de Alcaldía del día de la fecha se ha aprobado el padrón fiscal correspondiente a la tasa por la prestación de los servicios de suministro de agua, basuras y alcantarillado correspondiente al tercer trimestre de 2019, por importe de diecinueve mil doscientos treinta y seis con tres (19.236,03) euros.

El padrón se encuentra expuesto al público durante el plazo de un mes a efectos de su examen por los interesados y presentación de las reclamaciones que estimen pertinentes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que el periodo voluntario de cobro será el comprendido entre los días 30 de julio y 30 de septiembre de 2019.

Transcurrido el plazo de ingreso las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Forma de pago: Los contribuyentes que no tengan domiciliación permanente podrán realizar el ingreso en las oficinas de las entidades colaboradoras: La Caixa, Ibercaja, Caja Rural o Banco Santander.

Para quienes tengan domiciliación permanente de sus recibos, la fecha fijada para el adeudo en cuenta es el día 5 de noviembre de 2019.

– Concepto: Tasa por la prestación de los servicios de suministro de agua, basuras y alcantarillado.

– Periodo: Tercer trimestre de 2019.

– Importe: Diecinueve mil doscientos treinta y seis con tres (19.236,03) euros.

– Periodo voluntario de pago: 30 de octubre a 30 de diciembre de 2019.

En Buniel, a 18 de octubre de 2019.

El alcalde-presidente,
Jesús Díez Monzón



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CILLERUELO DE ABAJO

*Información pública relativa a la solicitud de autorización
de uso excepcional de suelo rústico*

D. Francisco Alfredo Vallejo García en representación de Orange Espagne, S.A.U., con C.I.F. n.º A-82009812 solicita de este Ayuntamiento autorización de uso excepcional de suelo rústico para instalar una estación base de telefonía móvil en la parcela rústica número 872 situada en el polígono 1, término municipal de Cilleruelo de Abajo y referencia catastral 09106A001008720000RM.

Esta finca de propiedad municipal está definida como un bien patrimonial y su calificación urbanística es suelo rústico común sin especial protección.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 307.3 y 432 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, el expediente permanecerá expuesto al público, por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de edictos de este Ayuntamiento, a fin de que por quien se considere interesado, pueda consultarlo en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los días y horas de oficina, así como formular, durante dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas.

En Cilleruelo de Abajo, a 1 de octubre de 2019.

La alcaldesa,
Sonia Aragón Abajo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE GUMIEL DE IZÁN

De conformidad con decreto de Alcaldía, de fecha 16 de octubre de 2019, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto de licitación, con un único criterio de adjudicación, para la adjudicación del contrato de arrendamiento de bien patrimonial de la Casa Rural de Turismo «La Tina» para su explotación como casa de turismo rural, conforme a los siguientes datos:

1. – *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Gumiel de Izán.
- b) Dependencia de tramitación: Secretaría.
- c) Obtención de documentación: Ayuntamiento de Gumiel de Izán. Plaza Mayor, 1, 09370, Gumiel de Izán (Burgos). Teléfonos: 947 544 111, 947 525 724. Fax: 947 544 308.
- d) Dirección web: www.gumieldeizan.es

2. – *Objeto del contrato:* Arrendamiento de inmueble distinto de vivienda para Casa Rural de Turismo «La Tina», para su explotación como casa de turismo rural, mediante concurso por procedimiento abierto.

3. – *Lugar de ejecución:* Carretera Madrid, 26, Gumiel de Izán.

4. – *Tramitación del procedimiento:* Abierto-especial, con un único criterio de adjudicación sobre el precio mínimo fijado.

5. – *Tipo mínimo de licitación:* 2.400 euros/año más IVA.

6. – *Garantía:* Según pliego.

7. – *Presentación de ofertas o proposiciones:* Las proposiciones, serán secretas, y se presentarán ante el Registro Municipal en dos sobres (A y B) conteniendo el primero documentación justificativa y el segundo, oferta económica, según pliego de cláusulas.

8. – *Días de apertura al público para presentación ofertas:* Lunes, jueves y viernes (10:30 - 14:30), en la sede municipal.

9. – *Fecha límite presentación:* Quince días desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, hasta las 14:30 horas, o hasta ese día, por cualquier registro según el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 LPACAP.

10. – *Apertura de ofertas:* Décimo día hábil, a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

11. – *Mesa de Contratación:* Según se determina en pliego cláusulas administrativas.

En Gumiel de Izán, a 16 de octubre de 2019.

El alcalde,
Jesús Briones Ontoria



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LOS ALTOS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 18 de octubre de 2019, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Los Altos para el ejercicio 2020, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 348.900,00 euros y el estado de ingresos a 348.900,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Dobro, a 21 de octubre de 2019.

El alcalde,
José Adolfo Fernández Bárcena



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LOS ALTOS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2019

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 18 de octubre de 2019, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Los Altos para el ejercicio 2019, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 342.071,81 euros y el estado de ingresos a 342.071,81 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Dobro, a 21 de octubre de 2019.

El alcalde,
José Adolfo Fernández Bárcena



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MAMBRILLAS DE LARA

Aprobada inicialmente, en sesión plenaria celebrada el día 21 de octubre de 2019, la memoria valorada de la obra de acondicionamiento de zona de recreo, en la localidad de Quintanilla de las Viñas, con un presupuesto de 37.999,99 euros (IVA incluido), obra incluida dentro del Plan Provincial de Cooperación de 2019, obra número 531/0, se somete a información pública por plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Durante dicho plazo podrá ser examinada por cualquier interesado en las dependencias municipales, así como formularse las alegaciones que se estimen pertinentes.

De no formularse alegación o reclamación alguna, la memoria valorada se entenderá aprobada definitivamente, sin necesidad de nueva resolución al respecto.

En Mambrillas de Lara, a 21 de octubre de 2019.

El alcalde,
Jesús Ibáñez Santamaría



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Aprobación inicial

El Pleno del Ayuntamiento de Medina de Pomar, en sesión ordinaria celebrada el 18 de octubre de 2019, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 8/2019 del presupuesto (expediente 1441/2019) en vigor en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, por importe de 125.000,00 euros.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Medina de Pomar, a 21 de octubre de 2019.

El alcalde-presidente,
Isaac Angulo Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por abastecimiento de agua y alcantarillado de Medina de Pomar

El Pleno del Ayuntamiento de Medina de Pomar, en sesión ordinaria celebrada el 18 de octubre de 2019, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por abastecimiento de agua y alcantarillado de Medina de Pomar.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Medina de Pomar, a 21 de octubre de 2019.

El alcalde-presidente,
Isaac Angulo Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PANCORBO

El Pleno del Ayuntamiento de Pancorbo, en su sesión celebrada el día 16 de octubre de 2019, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal de las tasas reguladoras del cementerio municipal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se abre un periodo de información pública por plazo de treinta días hábiles al objeto de que los interesados puedan formular reclamaciones y/o sugerencias, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las reclamaciones y sugerencias que estime pertinentes.

Por su parte la LAPACAP en su artículo 133.2 establece que, cuando la norma afecte a los derechos e intereses legítimos de las personas, el centro directivo competente publicará el texto en el portal web correspondiente, con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades; el momento no se fija en la LAPACAP, y como parece lógico, deberá comenzar cuando lo haga el de información pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Publíquese el texto del proyecto de ordenanza en el portal web del Ayuntamiento, www.pancorbo.es y en la sede electrónica <https://pancorbo.sedelectronica.es> con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades, que deberá comenzar cuando lo haga el de información pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y finalizar en el momento de finalización de éste.

En el caso de que no se formulen reclamaciones durante el periodo de exposición pública, el referido acuerdo plenario se considerará definitivo de conformidad con lo que dispone el artículo 49.2 in fine de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

En Pancorbo, a 16 de octubre de 2019.

El alcalde,
Javier Vicente Cadiñanos Gago



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DEL PIDIO

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 1/2019 para el ejercicio de 2019*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 17 de octubre de 2019, ha aprobado inicialmente el expediente 1/2019 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Quintana del Pidio para el ejercicio 2019.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Quintana del Pidio, a 18 de octubre de 2019.

El alcalde-presidente,
Daniel Maestre Carazo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SARGENTES DE LA LORA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de octubre de 2019, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del ejercicio económico 2020, bases de ejecución, plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública, en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina, por plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de dicha Ley, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 170.2 ante el Pleno del Ayuntamiento.

Si transcurrido el plazo anteriormente señalado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente el presupuesto del año 2020, en virtud de lo dispuesto en el artículo 169.1, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Sargentos de la Lora, a 25 de octubre de 2019.

El alcalde,
Carlos Gallo Sarabia



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BARRIO PANIZARES

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2018

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2018 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Barrio Panizares, a 21 de octubre de 2019.

La alcaldesa pedánea,
María Concepción González Alonso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CORNUDILLA

Aprobado por la Junta Vecinal el expediente de modificación de créditos 1/18, y una vez finalizado el periodo de exposición pública sin que se haya presentado reclamación alguna al expediente, se eleva a definitiva la citada aprobación, al amparo de lo establecido en los artículos 169 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, publicándose a continuación, de forma extractada, su contenido:

| <i>1) Partidas ampliadas</i> | <i>Aumento</i> |
|------------------------------|----------------|
| 01.1632.66000 | 16.000,00 |
| 01.9200.22706 | 500,00 |
| 01.1650.21000 | 500,00 |
| 01.3380.22608 | 6.087,03 |
| Total | 23.087,03 |
| <i>2) Financiación</i> | |
| Mayores ingresos | 23.087,03 |

Contra la presente aprobación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, según lo regulado en la Ley 29/98 y de acuerdo a los motivos tasados en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Cornudilla, a 16 de octubre de 2019.

El presidente,
Julián Calvo Pedrosillo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE FRESNEÑA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Fresneña para el ejercicio 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i> | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|---|----------------------------|
| 2. | Gastos en bienes corrientes y servicios | 7.950,00 |
| 3. | Gastos financieros | 100,00 |
| 4. | Transferencias corrientes | 400,00 |
| 6. | Inversiones reales | 18.017,00 |
| | Total presupuesto | 26.467,00 |

ESTADO DE INGRESOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i> | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|--|----------------------------|
| 3. | Tasas, precios públicos y otros ingresos | 3.750,00 |
| 4. | Transferencias corrientes | 8.000,00 |
| 5. | Ingresos patrimoniales | 4.000,00 |
| 7. | Transferencias de capital | 10.717,00 |
| | Total presupuesto | 26.467,00 |

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Fresneña, a 18 de octubre de 2019.

El alcalde-presidente,
José María Díez Riaño



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE FUENCALIENTE DE PUERTA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Fuencaliente de Puerta para el ejercicio 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i> | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|---|----------------------------|
| 2. | Gastos en bienes corrientes y servicios | 3.244,20 |
| 4. | Transferencias corrientes | 1.350,00 |
| 6. | Inversiones reales | 7.100,00 |
| | Total presupuesto | 11.694,20 |

ESTADO DE INGRESOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i> | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|---------------------------|----------------------------|
| 5. | Ingresos patrimoniales | 6.966,00 |
| 7. | Transferencias de capital | 4.728,20 |
| | Total presupuesto | 11.694,20 |

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Fuencaliente de Puerta, a 18 de octubre de 2019.

El alcalde pedáneo,
Saturnino Ortega García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE FUENTEODRA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Fuenteodra para el ejercicio 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i> | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|---|----------------------------|
| 2. | Gastos en bienes corrientes y servicios | 1.609,40 |
| 4. | Transferencias corrientes | 1.350,40 |
| 6. | Inversiones reales | 9.200,00 |
| | Total presupuesto | 12.159,80 |

ESTADO DE INGRESOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i> | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|--|----------------------------|
| 3. | Tasas, precios públicos y otros ingresos | 32,00 |
| 5. | Ingresos patrimoniales | 7.203,00 |
| 7. | Transferencias de capital | 4.924,80 |
| | Total presupuesto | 12.159,80 |

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Fuenteodra, a 18 de octubre de 2019.

El alcalde pedáneo,
José Luis Corralejo Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE HERRÁN

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2018

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2018 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Herrán, a 12 de octubre de 2019.

El alcalde,
Iskander Vesga Jaio



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE IRÚS DE MENA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2018

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2018 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Irús de Mena, a 19 de octubre de 2019.

El alcalde,
Francisco Martínez Baranda



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SANTOTIS

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 1/2018 para el ejercicio de 2018*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 1 de octubre de 2019, ha aprobado inicialmente el expediente 1/2018 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Santotis para el ejercicio 2018.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Santotis, a 17 de octubre de 2019.

El alcalde-presidente,
Francisco Marquez Correa



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SANTOTIS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2019

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 1 de octubre de 2019, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Santotis para el ejercicio 2019, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Santotis, a 17 de octubre de 2019.

El alcalde-presidente,
Francisco Márquez Correa



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TERMINÓN

Aprobado por esta Junta Vecinal el expediente de modificación de créditos 1/18, y no habiéndose presentado reclamación alguna al expediente durante el periodo de exposición, se eleva a definitiva la citada aprobación, al amparo de lo establecido en los artículos 169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, publicándose a continuación, de forma extractada, su contenido:

| <i>1) Partidas ampliadas</i> | <i>Aumento</i> |
|---------------------------------------|----------------|
| 01.3420.62200 | 2.500,00 |
| 01.3380.22609 | 1.800,00 |
| 01.1610.22100 | 1.207,00 |
| Total | 5.507,00 |
| <i>2) Financiación:</i> | |
| 2.1. Compromisos firmes de aportación | 5.507,00 |

Contra la presente aprobación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, según lo regulado en la Ley 29/98 y de acuerdo a los motivos tasados en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Terminón, a 25 de septiembre de 2019.

El presidente,
Fernando Duque Cuevas



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

DSP Despido/ceses en general 403/2019.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.^a Ángel María del Niño Ibáñez.

Abogado/a: Óscar Fernández Solar.

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), S.I. Celestino Cano y Elisa Gómez de Cadiñanos Canteras Cano, Elisa Gómez de Cadiñanos López de Sila, Félix Cano Gómez de Cadiñanos, Pablo Cano Gómez de Cadiñanos, Elisa Gómez de Cadiñanos López de Silanes y Teresa Gómez Pérez.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.^a Ángel María del Niño Ibáñez contra Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), S.I. Celestino Cano y Elisa Gómez de Cadiñanos Canteras Cano, Elisa Gómez de Cadiñanos López de Sila, Félix Cano Gómez de Cadiñanos, Pablo Cano Gómez de Cadiñanos, Elisa Gómez de Cadiñanos López de Silanes y Teresa Gómez Pérez, en reclamación por despido, registrado con el número despido/ceses en general 403/2019 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Teresa Gómez Pérez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12/11/2019 a las 10:05 horas, en Reyes Católicos, 53 - Sala 1, para la celebración de los actos de conciliación y, en caso de no avenencia, a las 10:10 horas para juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar



su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Teresa Gómez Pérez, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

En Burgos, a 17 de octubre de 2019.

El/la letrado de la Administración de Justicia,
Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro